



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 16 de octubre de 2008
(OR. fr)**

14368/08

CONCL 4

NOTA DE TRANSMISIÓN

de la: Presidencia

a las: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS
15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2008**

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Se remiten adjuntas, a la atención de las Delegaciones, las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (15 y 16 de octubre de 2008).

El Consejo Europeo se ha reunido los días 15 y 16 de octubre de 2008 en un contexto marcado por la crisis económica y financiera internacional. El Consejo Europeo ha manifestado su determinación de actuar de forma concertada y global para proteger el sistema financiero europeo y a los depositantes. El Consejo Europeo ha reafirmado el objetivo de llegar a un acuerdo de conjunto sobre el expediente «energía-cambio climático» antes de fin de año. Ha acordado acelerar los trabajos sobre la seguridad energética. Ha adoptado el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo. En el plano exterior, ha hecho balance de la aplicación por parte de Rusia del acuerdo del 8 de septiembre, la situación en Georgia y las relaciones de la UE con sus vecinos orientales. El Consejo Europeo ha oído el análisis del Primer Ministro irlandés acerca del referéndum celebrado en Irlanda sobre el Tratado de Lisboa, cuestión de la que volverá a ocuparse en diciembre. El Consejo Europeo ha confirmado la composición del Grupo de Reflexión sobre el Futuro de la Unión.

o
o o

La sesión del Consejo Europeo ha estado precedida de una exposición de D. Hans-Gert Pöttering, Presidente del Parlamento Europeo, al término de la cual se ha procedido a un cambio de impresiones.

o
o o

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Frente a la crisis financiera, el Consejo Europeo afirma su determinación de actuar de forma coordinada y completa con el fin de restablecer el buen funcionamiento del sistema financiero, garantizar así una financiación normal y eficaz de la economía y volver a la senda del crecimiento y del empleo.
2. El Consejo Europeo se congratula de las medidas adoptadas desde el principio de la crisis financiera por el Banco Central Europeo y por los bancos centrales nacionales afectados, así como de su buena coordinación con los bancos centrales de los países socios. Todas las autoridades asegurarán la liquidez del sistema financiero a fin de preservar la confianza y la estabilidad.

3. El Consejo Europeo acoge con agrado el plan de acción concertada de los países de la zona del euro del 12 de octubre, cuyos principios hace suyos¹. Recibe asimismo con satisfacción las medidas adoptadas por los Estados miembros, pertenezcan o no a la zona del euro, con arreglo a los principios de dicho plan y dentro del respeto del Tratado. Las medidas nacionales ya aprobadas por la Comisión siguen siendo aplicables. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que velen por que las futuras medidas nacionales respeten también tales principios, y para que tengan en cuenta la posible incidencia de sus decisiones sobre los demás Estados miembros.
4. El Consejo Europeo reafirma el compromiso de adoptar, en todas las circunstancias, las medidas necesarias para preservar la estabilidad del sistema financiero, apoyar a las entidades financieras importantes, evitar las quiebras y garantizar la protección de los depósitos de los ahorradores. Dichas medidas, adoptadas en conexión con los bancos centrales y con las autoridades supervisoras, tienen por objetivo garantizar una liquidez suficiente a las entidades financieras, facilitar su financiación y aportarles recursos de capital para que sigan financiando normalmente la economía. El Consejo Europeo considera que las medidas de apoyo a las entidades financieras con dificultades deberían acompañarse de medidas que permitan garantizar la protección del contribuyente, la responsabilización de los directivos y accionistas, y la protección de los intereses legítimos de los demás agentes del mercado.
5. En las circunstancias excepcionales actuales, la aplicación de las normas europeas debe seguir respondiendo a la exigencia de una actuación rápida y flexible. El Consejo Europeo apoya a la Comisión en la aplicación, con este ánimo, de las normas relativas a la política de la competencia y, en particular, las relativas a las ayudas públicas, sin dejar de aplicar al mismo tiempo los principios del mercado único y del régimen de tales ayudas.

¹ Doc. 14239/08.

6. Con el fin de permitir una reacción rápida y eficaz ante una situación de crisis, se creará un mecanismo de alerta, de intercambio de información y de evaluación (célula de crisis financiera). En este mecanismo participarán representantes de la Presidencia en ejercicio, del Presidente de la Comisión, del Presidente del Banco Central Europeo (en contacto con los demás bancos centrales europeos), del Presidente del Grupo del Euro, y de los gobiernos de los Estados miembros. Se basará en las estructuras administrativas existentes, podrá ser activado en todo momento por un Estado miembro que afronte una crisis, y proporcionará una información inmediata y confidencial a las instituciones y a todos los Estados miembros. Asimismo, permitirá velar por la adecuada coordinación de las acciones emprendidas o que se hayan de emprender. El Consejo Europeo pide al Consejo que ultime a la mayor brevedad las disposiciones relativas a la constitución y el funcionamiento de la célula de crisis financiera.
7. Asegurar la confianza en el sistema financiero y bancario y la protección de los intereses de los depositantes y de los inversores supone, asimismo, que las entidades financieras apliquen de forma rigurosa las recomendaciones relativas a la transparencia de los compromisos contraídos y los riesgos asumidos.
8. El Consejo Europeo subraya la necesidad de reforzar la supervisión del sector financiero europeo, en concreto la de los grupos transnacionales, y de aplicar urgentemente el plan de trabajo del Consejo ECOFIN, con miras a mejorar la coordinación de la supervisión a escala europea. El Consejo Europeo acoge favorablemente en este contexto la creación, por parte de la Comisión, de un Grupo de alto nivel. En una primera fase, el Consejo Europeo invita a los supervisores nacionales a que se reúnan al menos una vez al mes para proceder al intercambio de información.

El Consejo Europeo apoya la aceleración de los trabajos en curso sobre el refuerzo de las normas en materia de estabilidad, incluida la Directiva sobre la adecuación del capital de los bancos.

Además, el Consejo Europeo insta a que se examine rápidamente la próxima propuesta legislativa de la Comisión para reforzar el control de las agencias de calificación crediticia y su vigilancia en el plano europeo. Insta a que se tomen decisiones rápidas en cuanto a la elaboración de normas europeas sobre la seguridad de los depósitos, a fin de garantizar la protección de los ahorradores. El Consejo Europeo se felicita de la decisión adoptada respecto de las normas contables aplicables a las entidades financieras y respecto de su interpretación.

Asimismo, el Consejo Europeo hace un llamamiento a una reflexión más general, en concertación con los socios internacionales, sobre las repercusiones que tendría la contabilidad a valor razonable y a precios de mercado en las entidades financieras y en el mercado, incluidos sus efectos procíclicos.

9. A fin de extraer las lecciones de la crisis y de restaurar la confianza de la población, el Consejo Europeo hace un enérgico llamamiento para que asuman su responsabilidad los participantes en el sistema financiero y en especial en el sector bancario. Subraya que la eficacia real de los directivos debe reflejarse en su remuneración, incluida la indemnización por despido (el "paracaídas de oro"), que debería estar ligada a la contribución efectiva del directivo al éxito de la sociedad. Del mismo modo, conviene velar por que el beneficio en forma de opciones sobre acciones y el sistema de remuneración, en particular en el sector financiero, no conlleven ni una asunción excesiva de riesgos ni una concentración excesiva en los objetivos a corto plazo. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a que actúen en favor de la aplicación de estos principios y pide al Consejo que, antes de fin de año, le presente un informe sobre las decisiones adoptadas al respecto.

10. Más allá del sector financiero, el Consejo Europeo destaca su determinación de tomar las medidas necesarias en apoyo del crecimiento y el empleo. Invita a la Comisión a que formule antes de que acabe el año propuestas adecuadas, en particular, para preservar la competitividad internacional de la industria europea. El Consejo Europeo subraya que la continuación de las reformas estructurales es más importante que nunca para contribuir al retorno del crecimiento y a la mejora del empleo en Europa. El apoyo a la actividad económica requiere un nivel suficiente de financiación. El Consejo Europeo acoge favorablemente la decisión del Banco Europeo de Inversiones de movilizar 30 000 millones de euros de ayuda en beneficio de las PYME europeas, así como su compromiso de reforzar su capacidad de intervención en proyectos de infraestructuras. Insta al BEI a asumir una parte mayor de riesgo en la financiación de las PYME.
11. Las políticas presupuestarias deben seguir inscribiéndose en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, cuya aplicación, tal como prevén sus normas, debería reflejar también las excepcionales circunstancias que atravesamos.
12. La Unión Europea debe actuar con sus socios internacionales en favor de una reforma real y completa del sistema financiero internacional, fundamentada en los principios de transparencia, solidez bancaria, responsabilidad, integridad y gobernanza mundial. El objetivo es tomar sin demora decisiones sobre transparencia, normas mundiales de regulación, supervisión transfronteriza y gestión de crisis, prevenir los conflictos de interés y crear un sistema de alerta temprana, de manera que se suscite la confianza de ahorradores e inversores en todos los países. La Unión tomará rápidamente las iniciativas apropiadas en concertación con sus principales socios y las instituciones financieras internacionales afectadas. Estas iniciativas se prepararán a fondo en el seno de la Unión Europea.
13. El Consejo Europeo expresa su solidaridad con los esfuerzos realizados por Islandia, país estrechamente integrado en el Mercado Único de la Unión Europea por medio del Acuerdo del EEE y que necesita del apoyo de la comunidad internacional; a su vez, espera de él que respete sus compromisos internacionales.

14. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe elaborado por la Presidencia, en cooperación con la Comisión, relativo a la volatilidad de los precios del petróleo. Pide al Consejo que prosiga sin demora sus trabajos sobre este asunto e invita a la Comisión a que, sin dilación, adopte las medidas necesarias para fomentar la transparencia de las reservas comerciales de petróleo y la eficiencia energética, en contacto, en particular, con el Banco Europeo de Inversiones.

TRATADO DE LISBOA

15. El Consejo Europeo, recordando sus conclusiones de junio de 2008, ha tomado nota del análisis que le ha presentado el Primer Ministro irlandés, D. Brian Cowen, sobre los resultados del referéndum sobre el Tratado de Lisboa. El Gobierno irlandés proseguirá sus consultas con vistas a contribuir a elaborar un esbozo de solución de la situación. Basándose en esta intervención, el Consejo Europeo ha acordado volver sobre esta cuestión en su reunión de diciembre de 2008 a fin de definir los elementos de una solución y de una vía común de avance.

ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

16. El Consejo Europeo confirma su determinación de cumplir los ambiciosos compromisos de su política de cambio climático y energía que acordó en marzo de 2007 y marzo de 2008. En ese contexto, pide a la Presidencia y a la Comisión que dispongan la intensificación de los trabajos en las próximas semanas con el fin de que el Consejo Europeo pueda decidir en diciembre de 2008 las soluciones adecuadas a los retos que supone su aplicación para todos los sectores de la economía europea, y para todos los Estados miembros, atendiendo a la situación específica de cada uno de ellos y velando siempre por una satisfactoria relación coste-eficacia que se establezca de manera rigurosa.

SEGURIDAD ENERGÉTICA

17. La seguridad del abastecimiento de energía es una prioridad de la Unión Europea que requiere la responsabilidad y la solidaridad de todos los Estados miembros. Con tal fin, y teniendo en cuenta el informe presentado por la Presidencia¹, el Consejo Europeo ha decidido intensificar los trabajos en curso estableciendo las siguientes orientaciones e invitando a la Comisión a que, si procede, presente las correspondientes propuestas o iniciativas:

- a) ultimar el conjunto legislativo relativo al mercado interior de la electricidad y del gas antes del final de la legislatura;
- b) acelerar la aplicación del Plan de acción europeo para la eficiencia energética y del Plan Estratégico de Tecnología Energética;
- c) proseguir con determinación la diversificación de las fuentes de energía, a la que contribuyen directamente las medidas del conjunto legislativo sobre energía y clima;
- d) fomentar un mejor funcionamiento del mercado, en particular mediante una mayor transparencia en lo relativo a los flujos y reservas, y mediante el intercambio de información sobre las necesidades y los recursos a largo plazo;
- e) elaborar mecanismos de crisis que permitan afrontar las interrupciones temporales del abastecimiento;
- f) reforzar y completar las infraestructuras críticas, en particular las redes transeuropeas de transporte de energía y las terminales para gas natural licuado. Se concederá especial atención a la vez a las interconexiones y a la conexión de los países europeos más aislados, la articulación de las redes europeas con las infraestructuras de abastecimiento y la necesidad de diversificar tanto las fuentes como las rutas. El Consejo Europeo respalda la iniciativa de la Comisión de elaborar un plan de actuación para acelerar las interconexiones en la zona del Báltico. Con tal finalidad, se establecerá un calendario de trabajo antes de fin de año;

¹ Doc. 14090/08.

- g) desarrollar las relaciones de la Unión en el ámbito energético con los países productores y de tránsito, con el fin de lograr la estabilidad del abastecimiento y la diversificación de las fuentes de energía y de las rutas de abastecimiento. En este sentido, el Consejo Europeo acoge favorablemente las iniciativas que han tomado varios Estados miembros sobre la seguridad energética y, en particular, la reunión con los países del Mar Caspio y los países de tránsito, que la Presidencia checa organizará en la primavera de 2009.
18. El Consejo Europeo volverá a ocuparse de este asunto en su sesión de marzo de 2009 para recapitular el progreso de los trabajos, también a la luz de la próxima Revisión Estratégica del Sector de la Energía que llevará a cabo la Comisión, y adoptar las decisiones que resulten necesarias.

PACTO EUROPEO SOBRE INMIGRACIÓN Y ASILO

19. El Consejo Europeo ha adoptado el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo¹, que expresa el compromiso de la Unión Europea y de sus Estados miembros de desarrollar una política justa, eficaz y coherente en relación con los retos y las oportunidades que representan las migraciones. El Pacto constituirá en lo sucesivo, para la Unión y sus Estados miembros, la base de una política común de inmigración y asilo guiada por un espíritu de solidaridad entre Estados miembros y de cooperación con los terceros países. Esta política común debe apoyarse en una buena gestión de los flujos migratorios, no solo en interés de los países de acogida, sino también de los países de origen y de los propios migrantes.
20. Los principios fundamentales que enuncia el Pacto se materializan en una serie de medidas que deberán aplicarse sin tardanza tanto en el plano de la Unión Europea como en el plano nacional. Además, esos principios inspirarán asimismo el futuro programa de trabajo de la Unión Europea, que propondrá la Comisión en mayo de 2009, con el fin de ultimarlo durante la Presidencia sueca. La aplicación del Pacto será objeto de un debate anual a partir del Consejo Europeo de junio de 2010.

¹ Doc. 13440/08.

**ACTUACIÓN CONSECUTIVA AL CONSEJO EUROPEO
DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

21. El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de la retirada de las tropas rusas de las zonas adyacentes a Osetia del Sur y Abjasia como un nuevo paso esencial en la aplicación de los acuerdos del 12 de agosto y del 8 de septiembre, así como del comienzo, en Ginebra, de las conversaciones internacionales previstas por dichos acuerdos. El Consejo Europeo pide a la Comisión y al Consejo que prosigan la evaluación completa y detallada de la relación UE-Rusia en la perspectiva de la próxima cumbre, cuya celebración en Niza está prevista para el próximo 14 de noviembre. Dicha evaluación se tendrá en cuenta en la prosecución de las negociaciones de un nuevo acuerdo de asociación con Rusia.
22. La Unión Europea está decidida a proseguir, especialmente a través de su política de vecindad, el apoyo a sus vecinos orientales en sus esfuerzos de modernización económica y de democratización. El Consejo Europeo subraya a este respecto la importancia de los resultados de la cumbre UE-Ucrania celebrada en París y hace un llamamiento al refuerzo de las relaciones entre la Unión y la República de Moldova y Georgia, de conformidad con las conclusiones del Consejo del 13 de octubre. Encomienda al Consejo que proceda a un primer estudio de las propuestas sobre la futura "Asociación Oriental" de la Unión Europea, que la Comisión tiene intención de presentar en noviembre.

GRUPO DE REFLEXIÓN

23. El Consejo Europeo ha aprobado la propuesta del presidente del Grupo de Reflexión y de sus dos vicepresidentes respecto de la composición del Grupo, que figura en anexo de las presentes conclusiones. El Grupo comenzará sus trabajos lo antes posible y llevará a cabo su reflexión de conformidad con el mandato aprobado por el Consejo Europeo de diciembre de 2007. La Secretaría General del Consejo prestará al Grupo apoyo material y logístico.

ANEXO 1

Composición del Grupo de Reflexión

Presidente

Felipe González Márquez

Vicepresidentes

Vaira Vīķe-Freiberga

Jorma Ollila

Miembros

Lykke Friis

Rem Koolhaas

Richard Lambert

Mario Monti

Rainer Münz

Kalypso Nicolaïdis

Nicole Notat

Wolfgang Schuster

Lech Walesa

ANEXO 2

Lista de documentos de referencia presentados al Consejo Europeo

- Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (doc. 13440/08, aprobado por el Consejo JAI del 25 de septiembre y adoptado por el Consejo Europeo)

o

o o

- Declaración sobre un Plan de acción europeo concertado de los países de la zona del euro (doc. 14239/08)
- Orientaciones de la Presidencia con vistas a la prosecución de los trabajos sobre el conjunto legislativo energía-clima [doc. 14240/2/08 + REV 1 (cs) + REV 2 (en, de, da, sv, lt, mt, pl, sk, sl)]
- Informe de la Presidencia sobre la seguridad energética (doc. 14090/08)
- Informe de la Presidencia sobre la volatilidad de los precios del petróleo (doc. 13266/2/08 REV 2)
